

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 17 de junio de 2025, se procedió a la aprobación inicial, en los términos del art. 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004-, la Modificación de Créditos nº 4-25, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2025 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa	Económica	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	Importe
153	62200	Compra Inmueble para ampliación de vial	75.000,00
161	60900	Depuración Barriada Barcebal	100.000,00
161	61904	Sustitución Colector Saneamiento Valdelubiel	60.000,00
171	62300	Segadora	28.000,00
3371	63200	Pavimento Centro Polivalente	27.000,00

Programa	Económica	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	Importe
151	22799	Expedientes de Ruina	25.000,00

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito de la modificación presupuestaria nº 4/2025 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería.

Económica	Tipo Modificación:AUMENTO PREVISIONES INICIALES:	Importe:
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	315.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de junio de 2025. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1490

BOPSO-75-04072025